



Lima, 22 de junio de 2021

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores. -

Asunto: Hecho de importancia

Referencia: Resultado de proceso de anulación de laudo arbitral

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes con relación a la comunicación RB 013/2019 del 6 de noviembre de 2019, mediante la cual Enel Generación Perú S.A.A. (en adelante, “EGPERÚ”) informó en calidad de hecho de importancia que había interpuesto ante la Corte Superior de Justicia de Lima un recurso de anulación contra el laudo en mayoría expedido por el tribunal que conoció el proceso arbitral seguido con la Empresa de Electricidad del Perú – Electroperú S.A. (en adelante, “Electroperú”) para resolver controversias vinculadas al contrato de suministro de energía eléctrica de fecha 1 de agosto de 2003 (en adelante, el “Laudo”).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo N° 093-2002-EF) y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución N° 005-2014-SMV-01), EGPERÚ cumple con informar que en la fecha ha sido notificada con la Resolución N° 13 que declara infundado el recurso de anulación del Laudo y, en consecuencia, válido éste.

Al cierre del mes de mayo, se encuentra provisionada en los estados financieros de EGPERÚ por este concepto la suma de US\$45 700 474,82 (incluyendo intereses).

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Pilar M. Cano Loli

Representante Bursátil

Enel Generación Perú - Calle César López Rojas N° 201 Urbanización Maranga - San Miguel, Lima - Perú.
Teléfono +(511) 215-6300